



Asesoría Jurídica  
JVC/SML  
E5906/2020

- ANT.:**
1. Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 1114, de 17 de agosto de 2020, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1235, de 12 de agosto de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados.
  2. Oficio Ordinario N° 2141, de 24 de septiembre de 2020, de esta Secretaría de Estado.
  3. Oficio Ordinario N° 2692, de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección de Presupuestos, recibido en esta Secretaría de Estado el 9 de noviembre de 2020.

**MAT.:** Remite respuesta.

**DE:** FRANCISCO MORENO GUZMÁN  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

**A:** EXCELENTÍSIMO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR  
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente N° 1, por medio del cual la Sra. Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución N° 1235, de 12 de agosto de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *“adopte las siguientes medidas:*

*1.-la creación por ley de un fondo, o un subsidio especial de emergencia que permita a los museos, fundaciones y otros espacios culturales, y especialmente a sus trabajadores y trabajadoras, poder subsistir económicamente durante el presente año 2020.*

*2.-Establecer, de manera excepcional para el año 2020, la exención del pago de las contribuciones a los bienes inmuebles donde funcionen actualmente los museos, fundaciones y otros espacios culturales a lo largo de nuestro país.*

*3.-No hacer efectiva la reducción presupuestaria, dispuesta para el año 2021, de los aportes estatales que reciben por vía de la Ley de Presupuestos diversas instituciones culturales de nuestro país, como lo son los sitios de memoria y otros espacios dedicados al resguardo y preservación de la memoria y los derechos humanos, con el objeto de que puedan seguir desempeñando su vital función.”.*

Al respecto, mediante oficio ordinario individualizado en el antecedente N° 2, esta Secretaría de Estado remitió este requerimiento al Sr. Director de Presupuestos, para que informase dentro del ámbito de sus competencias.



Por el documento señalado en el antecedente N° 3, la Dirección de Presupuestos evacuó respuesta, la cual se adjunta al presente, para vuestro conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Distribución:**

- Sra. Fernanda Garcés Ramírez, Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 150926-8b82e7 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



Reg. UT-472 30.10.2020  
Reg. 796 HC

ORD. N° 2692 /



**ANT.:** Ord. N°2141 de fecha 24 de septiembre de 2020, Subsecretaría de Hacienda.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**SANTIAGO, - 5 NOV 2020**

**DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SUBSECRETARIO DE HACIENDA**

En el marco de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Dirección recibió el oficio de antecedente, por medio del cual se plantean requerimientos respecto a disminuciones presupuestarias en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en instituciones culturales del país.

Al respecto, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1) El Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio presenta un aumento de \$28.050.914 miles, incluido el Fondo de Emergencia, lo que representa un crecimiento de 14,6% comparado con el Presupuesto 2020 ajustado.

2) Las disminuciones específicas de algunas asignaciones se explican por ajustes en los gastos de soporte, tanto de los presupuestos de los Servicios dependientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como también en los presupuestos de organizaciones culturales receptoras de aportes fiscales, asegurando para el próximo año el financiamiento para los gastos programáticos que demanda su funcionamiento.

Saluda atentamente a Ud.,

**MATIAS ACEVEDO FERRER**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Hacienda
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

**REFRENDACIÓN:**

- Subdirector de Presupuestos
- Jefe de Gabinete
- Abogada Unidad Jurídica
- Encargado Unidad Ley de Acceso a la Información Pública

05906/2020



Asesoría Jurídica  
JVC/SML  
E5906/2020

9/24/2020, 6:11 PM  
Tramitado en DocDigital

ANT.: Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 1114, de 17 de agosto de 2020, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1235, de 12 de agosto de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Remite documentos citados en el antecedente y solicita información.

DE: FRANCISCO MORENO GUZMÁN  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: MATÍAS ACEVEDO FERRER  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, por medio del cual la Sra. Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución N° 1235, de 12 de agosto de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *"adopte las siguientes medidas:*

*1.-la creación por ley de un fondo, o un subsidio especial de emergencia que permita a los museos, fundaciones y otros espacios culturales, y especialmente a sus trabajadores y trabajadoras, poder subsistir económicamente durante el presente año 2020.*

*2.-Establecer, de manera excepcional para el año 2020, la exención del pago de las contribuciones a los bienes inmuebles donde funcionen actualmente los museos, fundaciones y otros espacios culturales a lo largo de nuestro país.*

*3.-No hacer efectiva la reducción presupuestaria, dispuesta para el año 2021, de los aportes estatales que reciben por vía de la Ley de Presupuestos diversas instituciones culturales de nuestro país, como lo son los sitios de memoria y otros espacios dedicados al resguardo y preservación de la memoria y los derechos humanos, con el objeto de que puedan seguir desempeñando su vital función."*

Al respecto, se remite a Ud. el documento citado en el antecedente y se solicita tenga a bien informar, particularmente acerca de lo requerido en el N° 3 precedente, a fin de que esta Secretaría de Estado envíe una respuesta a la Honorable Cámara de Diputados.



JOSE FRANCISCO MORENO GUZMÁN  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
FECHA: 22/09/2020 HORA: 23:07:25

JEMSL Distribución:

- Sr. Gabriel Jiménez Celsi, Coordinador Legislativo, Dirección de Presupuestos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 68281-7d190e en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



Asesoría Jurídica  
JVC/SML  
E5906/2020

- ANT.:** Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 1114, de 17 de agosto de 2020, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1235, de 12 de agosto de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados.
- MAT.:** Remite documentos citados en el antecedente y solicita información.

**DE:** FRANCISCO MORENO GUZMÁN  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

**A:** MATÍAS ACEVEDO FERRER  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, por medio del cual la Sra. Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución N° 1235, de 12 de agosto de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República que *“adopte las siguientes medidas:*

*1.-la creación por ley de un fondo, o un subsidio especial de emergencia que permita a los museos, fundaciones y otros espacios culturales, y especialmente a sus trabajadores y trabajadoras, poder subsistir económicamente durante el presente año 2020.*

*2.-Establecer, de manera excepcional para el año 2020, la exención del pago de las contribuciones a los bienes inmuebles donde funcionen actualmente los museos, fundaciones y otros espacios culturales a lo largo de nuestro país.*

*3.-No hacer efectiva la reducción presupuestaria, dispuesta para el año 2021, de los aportes estatales que reciben por vía de la Ley de Presupuestos diversas instituciones culturales de nuestro país, como lo son los sitios de memoria y otros espacios dedicados al resguardo y preservación de la memoria y los derechos humanos, con el objeto de que puedan seguir desempeñando su vital función.”.*

Al respecto, se remite a Ud. el documento citado en el antecedente y se solicita tenga a bien informar, particularmente acerca de lo requerido en el N° 3 precedente, a fin de que esta Secretaría de Estado envíe una respuesta a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Distribución:**

- Sr. Gabriel Jiménez Celsi, Coordinador Legislativo, Dirección de Presupuestos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 68281-7d190e en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>